

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº () 28 -2022-MDLM

La Molina,

1 6 FEB. 2022

### LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N°012-2022-MDLM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 219-2021-MDLM-GPDDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita y propone de designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámite (SUT), en el marco del Decreto Legislativo № 1203; y,

#### **CONSIDERANDO:**

DERNIZACIÓN DE

ST RANDAD DEL

A DE ASSSORIA

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son éviganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1203, publicado el 23 de septiembre del 2015, se crea el "Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad"; siendo el Órgano Rector de este la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el Artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1203, se precisa que las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo son aplicables a las entidades públicas previstas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo que en el numeral 5 del artículo I del precitado Título Preliminar se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, publicada el 23 de marzo de 2018, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad";



SOM TE CA

CRALIDAD DE

OF ASESORIA USE

# ..// CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº ₺26-2022-MDLM

Que, en el numeral 3.8 del Artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, se establece que el Responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, en el numeral 8.1, del Artículo 8º, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, precisa que las entidades de la administración pública mediante Resolución de Gerente General, o quien haga sus veces designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT);

Que, mediante Informe N° 219-2021-MDLM-GPPDI de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la designación del Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT), acorde a los requerimientos del Decreto Legislativo Nº 1203 y su reglamento;

Que, mediante Informe Nº 012-2022-MDLM-GAJ, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a las funciones y/o atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza Nº 320/MDLM, cuyo texto actualizado fue aprobado a través de la Ordenanza Nº 411/MDLM (en adelante ROF), resulta legalmente procedente la designación de los responsables para la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT), de la Municipalidad de La Molina, recayendo en el señor Christian Rávines Serrano, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de Estado la designación como responsable titular; al contar con la función prevista en el literal c) del Artículo Reglamento, por cuanto le corresponde gestionar, programar, formular, consolidar, actualizar, registrar y evaluar el Texto Único de Procedimientos Administrativos; en tanto el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como responsable suplente, al contar con la función y/o atribución prevista en el literal I) del Artículo 40°, del mencionado reglamento, referido a monitorear, supervisar y gestionar la aprobación y ratificación de la actualización del Texto Único de procedimientos Administrativos -TUPA...";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2019/MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, el Alcalde delegó al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de su competencia; lo cual de manera concordante con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, aprobado mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM; corresponde a la Gerencia Municipal designar a los responsables para la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT), de la Municipalidad de La Molina;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades previstas en el numeral 8.1 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, así como en la Resolución de Alcaldía Nº 033-2019/MDLM:



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, a los responsables para la administración de usuarios para el acceso al Sistema Único de Trámites (SUT), de la Municipalidad de La Molina a:

 Sr. Christian Ricardo Ravines Serrano Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado Responsable Titular

- Sr. Carlos Enrique Bernal Uchofen

Responsable Suplente

 Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado el cumplimiento de la presente Resolución así como lo establecido en el literal I) del articulo 40° y el literal c) del articulo 43° del ROF, respectivamente, así como efectuar la oportuna notificación del presente acto administrativo a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la Gerencia de Tecnologías de Información su públicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TO BE PLANE AND TO SERVICE OF THE PROPERTY OF

DAD DE

WUNISTPALIDAD DE LA MOLINA

PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZÁPATA GERENTE MUNICIPAL

